



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
1981

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, y al Congreso de la Unión, con la coadyuvancia de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para que tomen las medidas necesarias y realicen las acciones tendentes a aprobar los presupuestos suficientes, para se realicen las obras de infraestructura hidráulica necesarias, para llevar agua de calidad para consumo humano a las principales urbes del Estado, y en especial se cumpla el anhelo impostergable de los jimeneses, de realizar un acueducto que lleve agua para consumo personal y doméstico, suficiente, salubre, aceptable y asequible a la ciudad de Jiménez y comunidades aledañas, haciendo uso de un porcentaje prudente del agua de las presas del Estado.

**PRESENTADA POR:** Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

**LEÍDA POR:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina (PAN).

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 29 de junio de 2020.

---

**TRÁMITE:** Se aprobó de Urgente Resolución.

**FECHA:** 29 de junio de 2020.

*"Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", y "Año de la Sanidad Vegetal"*



**ACUERDO No.  
LXVI/URGEN/0476/2020 II D.P.  
UNÁNIME**

## **Urgente Resolución**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**P R E S E N T E. -**

Quien suscribe **Jesús Manuel Vázquez Medina**, diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 169 y 174 fracción I, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar **Punto de Acuerdo de Urgente Resolución**, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua y al Congreso de la Unión, con la coadyuvancia de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, se les hace un respetuoso pero enérgico llamado para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, tomen las medidas necesarias y realicen las acciones tendentes a aprobar los presupuestos suficientes, para que a la mayor brevedad



posible se realicen las obras de infraestructura hidráulica necesarias, para llevar agua de calidad para consumo humano a las principales urbes del Estado y en especial se cumpla el anhelo impostergable de los "**Jimenenses**" de realizar un acueducto que lleve agua para consumo personal y doméstico, suficiente, salubre, aceptable y asequible a la ciudad de Jiménez, haciendo uso de un porcentaje prudente del agua de las presas del Estado. En atención a la exposición de motivos siguiente:

1.- El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho humano, que toda persona tiene al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

El mismo precepto constitucional, impone al Estado garantizar este derecho además de prever que la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.



2.- A su vez, la Ley de Aguas Nacionales en su artículo 4, dispone que la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejercerá directamente o a través de "la Comisión", refiriéndose a la Comisión Nacional del Agua.

El artículo 5, de idéntico cuerpo normativo, estatuye que, para el cumplimiento y aplicación de esta Ley, el Ejecutivo Federal, promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de los municipios, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones.

3.- La presencia de contaminantes tanto orgánicos como inorgánicos, en aguas superficiales y subterráneas, que se pueden utilizar potencialmente para consumo humano o para riego, representa uno de los problemas ambientales al que actualmente se enfrentan comunidades en diversas partes del mundo. Algunos metales se encuentran presentes en el agua debido a procesos de disolución natural de los minerales. Otros contaminantes son introducidos a los mantos por actividades tales como la agricultura, llegando a concentraciones que pudieran afectar a la salud de las personas que la utilizan.



Otro factor importante de considerar en torno al consumo de agua, es la poca disponibilidad del recurso, ya que es un hecho de que sus fuentes no están uniformemente distribuidas sobre el globo terráqueo, provocando que ciertas zonas hoy en día están sujetas a serias y recurrentes sequías. Tal es el caso del Estado de Chihuahua, que abarca gran parte del desierto localizado en la zona norte de la República Mexicana. En regiones áridas como esta, los recursos subterráneos contienen altas concentraciones salinas puesto que se encuentran ubicadas a una profundidad considerable.

En particular la presencia de arsénico y flúor en los acuíferos de México, está registrada y documentada principalmente en cuatro estados de la República: Coahuila, Durango, Hidalgo y Chihuahua; encontrando concentraciones por fuera de los límites máximos permisibles para estos elementos.

La preocupación mundial sobre el envenenamiento por arsénico ha aumentado significativamente en las últimas décadas, ya que millones de personas han sido expuestas a concentraciones excesivas al ingerir agua contaminada. Una de las consecuencias más serias de la toxicidad crónica del arsénico es su efecto carcinogénico en los humanos basado en fuerte evidencia epidemiológica.



En el estado de Chihuahua, se han presentado casos particulares como el de la "La Casita" en el Municipio de Chihuahua, donde la población estuvo expuesta a arsénico, a través de agua contaminada de los pozos y norias, en concentraciones superiores a las marcadas como las máximas permisibles.

En un plan integral de atención a la Salud de estos pobladores, el gobierno municipal en el año de 2002, convino en conjunto con el Colegio de Médicos Cirujanos y Homeópatas del Estado de Chihuahua y la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua (FCQ-UACH), en efectuar el diagnóstico y tratamiento médico.

Los resultados de dicho plan fueron tales que en 2004 se creó el Comité de Estudios de Arsénico. Dentro de las actividades del comité estuvieron la implementación de un plan estatal de atención integral a la salud de pobladores expuestos a contaminantes diversos, a través del consumo de agua no purificada implementando métodos de tratamiento tales como la osmosis inversa.

La calidad del agua en el Estado, representa un desafío para todos, sobre todo si hablamos de la que es destinada para consumo humano,



que además su concesión debe ser preferente, respecto a cualquier otro uso, es decir debe estar en primer lugar en el orden de prelación.<sup>1</sup>

4.-La Comisión Nacional del Agua tiene el carácter de autoridad en relación a las aguas que son objeto de concesión, así el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en cuenta la disponibilidad media anual del recurso, la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales por cuenca hidrológica, en sus párrafos segundo y último, establece el que la disponibilidad media anual del agua deberá revisarse por la Conagua al menos cada 3 años.<sup>2</sup> Las concesiones de aprovechamiento de aguas superficiales no crean derechos reales; otorga simplemente frente a la administración el derecho de realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones de los bienes nacionales.

Entre los elementos que se toman en consideración para a actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales,

<sup>1</sup> Recuperado de <http://www.cambio.gob.mx/cambio16/spip.php?article1297> el 27 de junio de 2020.

<sup>2</sup> Recuperado del

<http://siga.jalisco.gob.mx/Assets/documentos/normatividad/nom011cna2000.htm#:~:text=NORMA%20Oficial%20Mexicana%20NOM%20D011%2DCNA%2D2000&text=Conservaci%C3%B3n%20del%20recurso%20agua%2DQue,dice%3A%20Comisi%C3%B3n%20Nacional%20del%20Agua>. e27 de junio de 2020. I



se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento aguas abajo y volumen actual comprometido.

5.-El uso del recurso hídrico para consumo humano en el Estado con excepción de los Municipios de Camargo, Ojinaga, San Juanito, Guachochi, Madera, Creel y Parral que utilizan agua superficial para proveer el servicio de agua, es a través de pozos profundos como es el caso de Delicias con 26, Camargo con 6, Jiménez 18 y Meoqui con 10.

La calidad del agua que se extrae por medio de pozos es agua contaminada con fluor y arsénico, lo que pone en riesgo la salud en general de los Chihuahuenses, de ahí la urgencia de que se utilice el agua de las presas del Estado para consumo humano, previo estudio del impacto que se tendría del uso del recurso hídrico.

Para lograr lo anterior, se ve necesario el que se realicen las obras de infraestructura hidráulica necesarias con la finalidad de que el agua sea





transportada de las presas a los centros urbanos, lugares de destino de consumo, cuidando que no se afecten las concesiones de los agricultores de la región.

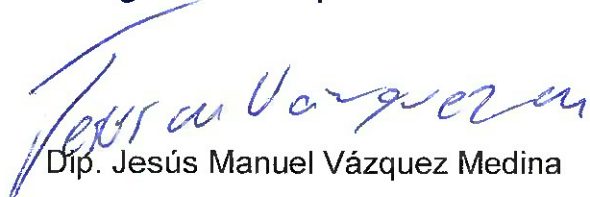
De igual forma, ante esa realidad prevalece la imperiosa necesidad de que se aprueben los presupuestos necesarios por el Congreso de la Unión para estar en aptitud de realizar dichas obras, y revertir el decremento que año con año en la materia ha venido ocurriendo, a manera de ejemplo los presupuestos otorgados por la Comisión Nacional del Agua a organismos operadores del agua en los últimos años ha ido sensiblemente a la baja, esto es que en 2017 se otorgaban más de 88 millones de pesos, mientras que para el año que transcurre se invierten poco más de 62 millones de pesos.



Es por lo anterior que someto a consideración de esta Diputación Permanente, punto de acuerdo de urgente resolución

**ACUERDO:**

**Único.-** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua y al Congreso de la Unión, con la coadyuvancia de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, tomen las medidas necesarias y realicen las acciones tendentes a aprobar los presupuestos suficientes, para que a la mayor brevedad posible se realicen las obras de infraestructura hidráulica necesarias, para llevar agua de calidad para consumo humano a las principales urbes del Estado y en especial se cumpla el anhelo impostergable de los "**Jimenenses**" de realizar un acueducto que lleve agua para consumo personal y doméstico, suficiente, salubre, aceptable y asequible a la ciudad de Jiménez y comunidades aledañas, haciendo uso de un porcentaje prudente del agua de las presas del Estado.

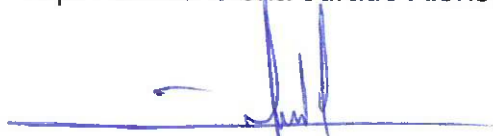
  
Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina

"Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", y "Año de la Sanidad Vegetal"



  
Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso

  
Dip. Fernando Álvarez Monje

  
Dip. Jesús Villarreal Macías

  
Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos

  
Dip. Jorge Carlos Soto Prieto

Dip. Jesús Alberto Valenciano García

  
Dip. Carmen Rocio González Alonso

Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez

Dip. Marisela Terrazas Muñoz

  
Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz

**Nota:** Las firmas que aquí aparecen corresponden a iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, por proyecto de acueducto para llevar agua a Jiménez y localidades aledañas.